



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 595-2022-GM- MDP

Pacasmayo, 26 de diciembre de 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

Los Exp. N° 8954-2022, Exp. N° 8955-2022, Exp. N° 8963-2022, Exp. N° 8964-2022, Exp. N° 8965-2022, Exp. N° 8979-2022, Exp. N° 8990-2022 y Exp. N° 9206-2022, Informe N° 336-2022-SGTYSV-MDP, informe emitidos por Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Informe N° 351-2022-MDC/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Exp. N° 9206 del 05 diciembre 2022, el administrado NÉSTOR ALEJANDRO PÉREZ CHÁVARRY, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 09 -2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1238-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 03 del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes EXPRESO SAN PABLO SRL y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, con Exp. N° 8964 del 28 noviembre 2022, el administrado QUIROZ MANRIQUE POMBILIO, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 10-2022 que por los años 3030 a 2022 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1239-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 06 del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes VÍA NORTE y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, con Exp. N° 8979 del 28 noviembre 2022, el administrado WALTER ALFREDO JAVIER CASTAÑEDA, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 47-2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1240-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 08 del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes Yahveh y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, con Exp. N° 8965 del 28 noviembre 2022, el administrado FRESIA JAVIER CASTAÑEDA, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 12-2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1241-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 09 del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes SUDAMERICANO y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.





Que, con Exp. N° 8963 del 28 noviembre 2022, el administrado YENQUE MORI ROSA CECILIA, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 14-2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1242-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 10 del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes VÍA TOUR y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, con Exp. N° 8954 del 28 noviembre 2022, el administrado MAGALI CECILIA LARA ALVA, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 16-2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1243-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 11 del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes vía tours y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, con Exp. N° 8990 del 28 noviembre 2022, el administrado CRUZ DE HOYOS MIRIAM ALEJANDRINA, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 13-2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1244-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo del stand N° 12-A del terrapuerto Pacasmayo para la venta de pasajes – Empresa de Transportes MOVIL BUS y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, con Exp. N° 8955 del 28 noviembre 2022, el administrado LIZARZABURU ROJAS MARTHA HAYDEE, solicita la exoneración del pago requerido mediante la NOTIFICACIÓN N° 15-2022 que por los años 2020 a 2021 por motivos de la pandemia COVID -19 los servicios se restringieron. Así mediante Informe N° 1245-2022-SGSPGA-MDP, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental da a conocer que el administrado está a cargo de Los servicios higiénicos del terrapuerto Pacasmayo y que durante los años 2020 – 2021 dicho stand no estuvo aperturado por motivos de la emergencia sanitario por pandemia COVID-19.

Que, a través del Informe N° 336-2022-SGTYSV-MDP, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Subgerente de Transportes y Seguridad Vial, da a conocer que los concesionarios de los stands donde operan las oficinas de las empresas en el terrapuerto estuvieron cerrados por la emergencia sanitaria no pudiendo operar por las restricciones dadas por el gobierno central desde el 16 de marzo del 2020 de la que inicialmente se declaró la inamovilidad social. Respecto a los expedientes materia del presente informe, dicha subgerencia a través su informe N° 344-2022-SGTYSV-MDP da cuenta que la subgerencia de servicios públicos y gestión ambiental los ha derivado a gerencia Municipal, para su tratamiento.

Que mediante el Informe N° 351-2022-MDP/AJEAD, se sostiene que la exoneración del pago no es procedente; sin embargo, resalta que de acuerdo a los informes técnicos se tiene que duran te el período de marzo 2020 a diciembre 2021, se han sucedido restricciones en el terrapuerto Pacasmayo, no permitiéndose el funcionamiento de ningún stand comercial por lo que el cobro exigido a través de notificaciones coloca a la municipalidad en una posición abusiva de dominio porque todo contrato debe ser respetado en sus términos y ante situaciones de caso fortuitos en la que no corresponde la culpa a ninguna de las partes, debe procederse al reconocimiento de la suspensión de los contratos y disponerse se efectúen las liquidaciones de deudas sin considerar a dicho período en que los administrados se vieron





afectados por las medidas de restricción dictadas ante la presencia de la pandemia COVID-19.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **DISPONER** En vía de regularización la suspensión de todo contrato que no haya sido posible ejecutarse a nivel de los Stands comerciales y servicios higiénicos del Terrapuerto de Pacasmayo, correspondiente al período de marzo 2020 a diciembre del 2021.

**ARTICULO 2°.**– **DISPÓNGASE** que a través de la División de Gestión de Cobranzas y Control de Deudas – Subgerencia de Administración Tributaria, proceda a dejar sin efectos las notificaciones cursadas a los administrados conductores de los stands y servicios higiénicos del terrapuerto Pacasmayo; y practique nueva liquidación de deudas por la renta que corresponde por cada administrado excluyendo el período indicado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.**– **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los administrados, a la División de Gestión de Cobranzas y Control de Deudas y a la Subgerencia de Administración Tributaria para la correcta ejecución de esta resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
Ing. Rosa Tatiana Moreno Vera  
GERENTE MUNICIPAL

Pacasmayo